# INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 80:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros CPN Adriano Daniel Arredondo Villalba Asistente Administrativo, Abg. José Álvarez Asesor Jurídico, y el Ing. Jorge Luis Montiel Secretario de Obras, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 – **CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON, CON ID N°: 293027.**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 04/2015** de fecha 24 de marzo del año dos mil quince, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

Las firmas que presentaron sus ofertas fueron:

| Nº | EMPRESA | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUVIP – PEDRO VILLALBA | 316.400.000.- |
| 2 | DOMOFIX S.A. | 348.620.000.- |

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados.

Una vez verificada las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, donde se observa que los Oferentes omitieron la presentación de la Constancia de no ser Funcionario Público expedido por Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que la ofertas presentadas por las Firmas CONSTRUVIP PEDRO VILLALBA y la Firma DOMOFIX S.A. El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta presentada por la Firma, **"CONSTRUVIP – PEDRO VILLALBA" y la firma "DOMOFIX S.A."** encuentran que la Firma, **"CONSTRUVIP – PEDRO VILLALBA" y la firma "DOMOFIX S.A.",** no acreditan cumplir con una de las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación punto 1. Criterios de Evaluación, en la cual se solicita la presentación de la Constancia de no ser Funcionario Público expedido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), procede a recomendar la descalificación de las ofertas presentadas.

**El Comité de Evaluación procede a recomendar la descalificación de las ofertas presentadas por las Firmas CONSTRUVIP – PEDRO VILLALBA y la Firma DOMOFIX S.A., sustentado en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03.- Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

GOBERNACION 1 DEPARTAMENTO CONCEPCION

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

*Ing. Jorge Luis Montiel Cabrera*
***Secretario de Obras***

*CPN Adriano Daniel Arredondo V.*
**Asistente Administrativo**

*Abg. José Álvarez*
**Asesor Jurídico**

*El presente Acta es refrendado por el Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo,*
**Responsable Unidad Operativa de Contratación**